

# **OFERTA TÉCNICA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE  
OBRAS:

ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES  
TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ARCC  
7662 Y CÓDIGO ARCC 7659, por relación de ÍTEMS:

ÍTEM 1:

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA,  
EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO:  
“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE  
SALUD LAS PALMAS DE TINAYOC, DISTRITO DE  
CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN  
CAJAMARCA”, CÓDIGO ARCC 7662

## **CONSORCIO B&M CONSULTORES**

INTEGRADO POR:

- SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES SAC.  
RUC. 20487555186
- MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER – RUC N° 10175354374

CAJAMARCA-2020

CONSORCIO B&M CONSULTORES  
*limmy*  
limmy Carlos Bazán Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

## ÍNDICE


DESCRIPCIÓN	NUMERO DE FOLIO
<b>CARATULA</b>	<b>001</b>
<b>2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA</b>	<b>003</b>
<b>2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.</b>	<b>003</b>
<b>2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.</b>	<b>003</b>
A. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	<b>004</b>
B. DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR – ANEXO N° 01	<b>014</b>
C. DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO N° 37 DEL REGLAMENTO – ANEXO N° 02.	<b>017</b>
D. DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. – ANEXO N° 03.	<b>020</b>
E. OFERTA ECONÓMICA EN SOLES DEBE REGISTRARSE DIRECTAMENTE EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL SEACE. – ANEXO N° 4	<b>022</b>
<b>2.2.1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO</b>	<b>024</b>
F. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO – ANEXO N° 5	<b>025</b>
G. CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS – ANEXO N° 6	<b>027</b>
H. DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL - ANEXO N° 9	<b>035</b>
<b>2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA.</b>	<b>037</b>
I. REMYPE	<b>038</b>
J. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD – ANEXO N° 10	<b>041</b>
K. CARTA DE AUTORIZACIÓN (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor) - ANEXO N° 11	<b>187</b>
L. CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRONICO - ANEXO N° 12	<b>189</b>

CONSORCIO B&M CONSULTORES  
*Jimmy Carlos Bazan Mestanza*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

## 2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

### 2.2.1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA.

#### 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

CONSORCIO B&M CONSULTORES  
  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

a) Documento que acredite  
la representación de  
quien suscribe la oferta.

CONSORCIO B&M CONSULTORES  
  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**a.1 CONSORCIADO 1  
VIGENCIA DE PODER – RNP - DNI**

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
*[Firma]*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de Chiclayo

ATENCIÓN N° 00008574  
05/08/2020 15:16:11

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11134038 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, consta registrado y vigente el PODER a favor de BAZAN MESTANZA JIMMY CARLOS, identificado con D.N.I N° 04437117, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**

*Jimmy Carlos Bazan Mestanza*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**FACULTADES:**

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Gerente General a sola firma puede realizar los siguientes actos:

Facultades para comprar, vender y gravar; adquirir o transferir a título oneroso toda clase de bienes muebles o inmuebles pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás condiciones convenientes, pudiendo para los efectos suscribir toda la documentación pública o privada; suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas, anticresis o hipoteca, así como sus correspondientes cancelaciones.

Facultades Judiciales o Administrativas: Representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral, con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos para demandar, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contra cautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean reconsideración, apelación, revisión o nulidad ordinarias o extraordinarias, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte; declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las mas amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los artículos 74°, 75° y 77° del Código Procesal Civil.

Facultades de Administración: Administrar sin limitación alguna los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, arrendándolos por plazos, montos de arriendos y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe de los arriendos, haga los gastos propios de la administración y realice refacciones de toda clase, otorgue y exija correspondientes recibos de cancelación por documentos simples o por Escrituras Públicas.

Facultades Administrativas y Laborales: Las facultades otorgadas incluyen también el de representar a la empresa ante la SUNAT, SUNAD, MUNICIPALIDADES, EMBAJADAS, CONSULADOS DE OTROS PAISES y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, operaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarias y extraordinarias, cancelar o reclamar obligaciones tributarias, así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos laborales judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las Negociaciones Colectivas y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme a las disposiciones legales vigentes, con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, intervenir en las licitaciones y/o concurso público de cualquier naturaleza, así como de adjudicaciones directas, Otorgar poderes. Sustituir poderes. Revocar poderes.

Facultades Societarias.- Para que en nombre y representación de la empresa suscriba acciones y/o participaciones en las sociedades por fundarse o ya fundadas, aportando los bienes necesarios para pagar las

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)



acciones o participaciones que suscribe, pudiendo asumir los cargos administrativos de las mencionadas empresas para que en su nombre y representación pueda representarla ante las empresas y/o sociedades en las cuales sea socio, obligándose o impugnando las decisiones que en dicha juntas se adopten, el gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas, constituir empresas jurídicas, sea en el país o en el extranjero permitidas por la ley.

A sola firma podrá suscribir cualquier tipo de contrato asociativo y en especial contratos de consorcio a nombre de la empresa, para lo cual podrá señalar porcentajes de participación en la disposición de bienes de la sociedad, proponer y/o designar el representante común para el consorcio, nombrándose inclusive a sí mismo, si fuera el caso, pudiendo suscribir toda documentación pública o privada que fuera necesario para cumplir con los objetivos del contrato que se materia de suscripción.

Indistintamente con el Gerente Financiero tiene las siguientes Facultades Bancarias: Abrir, operar y cerrar cuentas corrientes de ahorros, a plazo fijo o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondo de ellas, ejecutar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con sin garantía prendaria hipotecaria, aval y /o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales cheques y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas, portes, cartas de crédito, certificados de depósitos warrants, incluyendo su constitución, fianza y/o avales, celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias y financieras con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías y cualquier otra garantía, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, empresas de seguros, caja de ahorros cooperativas, cajas municipales, cajas rurales, o cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o jurídica nacional y/o extranjera en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtengan beneficios o crédito a favor de la empresa y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, transigir y condonar obligaciones, celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos en modalidades de leasing, arrendamiento financieros, factoring, joint venture, franchising, franquicias, undewriting, fideicomiso, leasing back, compra y venta de acciones en bolsa y fuera de bolsa, invertir en acciones de capital en empresas constituidas o por fundarse, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluida las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera; y en general firmar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles, típicas y /o atípicas provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiera lugar. Además podrá celebrar CUENTAS CORRIENTES - AHORROS. CUENTAS A PLAZO-OTRAS CUENTAS: 1.- Abrir. 2.- Operar. 3.- Cerrar. CHEQUES: 4.- Girar con saldo. 5.- Sobregirar. 6.- Endosar. 7.- Cobrar. VALES O PAGARES: 8.- Girar. 9.- Renovar. 10.- Avalar. 11.- Descontar. 12.- Endosar. LETRAS DE CAMBIO: 13.- Girar. 14.- Aceptar. 15.- Renovar. 16.- Avalar. 17.- Descontar. 18.- Endosar GARANTIAS REALES Y PERSONALES: 19.- Otorgar Hipotecar. 20.- Otorgar prenda. 21.- Otorgar fianza. CONTRATACIÓN DE CREDITO. 22.- Crédito en cta. cte. 23.- Crédito documentario. 24.- Préstamo. 25.- Arrendamiento financiero en cualquier modalidad. 26.- Solicitar aval. 27.- Solicitar fianza. 28.- Otros créditos. WARRANTS: 29.- Endosar. 30.- Renovar. CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL: 31.- Comprar. 32.- Vender. 33.- Renovar. 34.- Endosar. 35.- Entregar en custodia. 36.- Retirar custodia. CAJAS DE SEGURIDAD: 37.- Abrir. 38.- Cerrar. SEGUROS: 39.- Contratar. 40.- Renovar. 41.- Afectar. 42.- Depositatar. OTROS: 43.- Cobrar. 44.- Otorgar recibos. 45. Transferir conocimientos de embarque.

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 58 DEL 06/01/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO DOMINGO E. DÁVILA FERNÁNDEZ EN LA CIUDAD DE CHICLAYO.

#### II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO

#### III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

#### V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO

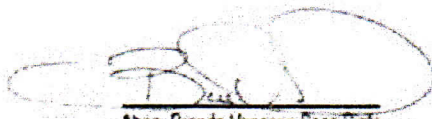
CONSORCIO B&M CONSULTORES  
  
 Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
 REPRESENTANTE COMÚN

**sunarp**Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados:	S/.	25.00	Recibo: 2020 - 17-00003124
Total de Derechos:	S/.	25.00	

Verificado y expedido por BRENDA VANESSA SOSA PINTO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de CHICLAYO, a las 15:41:36 horas del 05 de agosto del 2020.



Abog. Brenda Vanessa Sosa Pinto  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN



15/8/2020

CONSTANCIA DEL RNP



RUC N° 20487555186

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.

Domiciliado en: CALLE CHONGOYAPE 302 URBANIZACION LATINA (SEGUNDO PISO)  
/LAMBAYEQUE-CHICLAYO-JOSE LEONARDO ORTIZ (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 30/12/2016

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 06/01/2017  
participante, postor  
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A  
30225 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y  
afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 15/08/2020

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir

CONSORCIO B&M CONSULTORES  
*Jimmy Carlos Bazar Mestanza*  
Jimmy Carlos Bazar Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

[https://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP\\_Constancia/default\\_Todos.asp?RUC=20487555186](https://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/default_Todos.asp?RUC=20487555186)

1/1



**a.2 CONSORCIADO 2**  
**RNP - DNI**

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
*Jimmy Carlos Bazan Mestanza*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMUN

15/8/2020

CONSTANCIA DEL RNP



RUC N° 10175354374

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER**

*Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:*

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/07/2020

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 08/08/2020  
participante, postor  
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento  
30225 y afines - Categoría D  
5 - Consultoría en obras de represas ,  
irrigaciones y afines - Categoría B  
1 - Consultoría en obras urbanas  
edificaciones y afines - Categoría C (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puentes  
y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 15/08/2020

#### Nota:

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
*Jimmy Carlos Bazan Mestanza*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

[https://www.mp.gob.pe/Constancia/RNP\\_Constancia/default\\_Todos.asp?RUC=10175354374](https://www.mp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/default_Todos.asp?RUC=10175354374)

1/1



**b) DECLARACION JURADA DE  
DATOS DEL POSTOR  
ANEXO N° 1**

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
*Carlos Bazan Mestanza*  
.....  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR  
(ITEM N° 1)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, **JIMMY CARLOS BAZAN MESTANZA**, representante Legal de "**SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C**", identificado con DNI N° 04437117, con poder inscrito en la localidad de **CHICLAYO** en la Ficha N° 11134038 Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Nombre, Denominacion o Razon Social:	<b>SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.</b>		
Domicilio Legal:	Calle Husares de Junin N° 717 – PP.JJ Garces – José Leonardo ortiz – Chiclayo - Lambayeque		
RUC. 20487555186	Telefono(s).	946024045	953792313
Correo Electronico: jimcar_0343@hotmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

<b>Datos del Consorciado 1</b>			
Nombre, Denominacion o Razon Social:	<b>SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.</b>		
Domicilio Legal:	Calle Husares de Junin N° 717 – PP.JJ Garces – José Leonardo ortiz – Chiclayo – Lambayeque		
RUC. 20487555186	Telefono(s).	946024045	953792313
Correo Electronico: jimcar_0343@hotmail.com			

<b>Datos del Consorciado 2</b>			
Nombre, Denominacion o Razon Social:	<b>MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER</b>		
Domicilio Legal:	Calle Paruro Mz.M Lote 9 Urb.Miraflores II Etapa – Chiclayo – Lambayeque.		
RUC. 10175354374	Telefono(s).	962634650	
Correo Electronico: waltermb_23@yahoo.es			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio - jimcar\_0343@hotmail.com.

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMUN

Cajamarca, 24 de agosto del 2020.

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN



**c) DECLARACION JURADA DE  
ACUERDO CON EL LITERAL B DEL ART.  
37 DEL REGLAMENTO - ANEXO N° 2**

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
*[Firma]*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

**(ITEM N° 1)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA  
CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, representante legal de **SBC CONSULTORES Y  
CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES SAC**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Cajamarca, 24 de agosto del 2020.

SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES  
DE OBRAS CIVILES S.A.C.

*Jimmy Carlos Bazán Mestanza*  
Jimmy Carlos Bazán Mestanza  
GERENTE GENERAL

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

CONSORCIO B&M CONSULTORES  
*Jimmy Carlos Bazán Mestanza*  
Jimmy Carlos Bazán Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

**(ITEM N° 1)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, representante legal de **MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Cajamarca, 24 de agosto del 2020.


  
 Eng. Walter Montalván Bernal  
 CIP. N° 45542  
 UCV: CONSORCIO B&M CONSULTORES  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal, según corresponda

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
 Jimmy Carlos Bañan Mestanza  
 REPRESENTANTE COMÚN

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) DECLARACIÓN JURADA DE  
CUMPLIMIENTO DEL  
REQUERIMIENTO (TERMINOS DE  
REFERENCIA) - ANEXO N° 3

CONSORCIO B&M CONSULTORES  
  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO**  
**(TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ARCC 7662 Y CÓDIGO ARCC 7659, por relación de ÍTEMS: “ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA”, CÓDIGO ARCC 7662”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

- **ITEM N° 1**

Cajamarca, 24 de agosto del 2020.

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**

  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**

  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

**e) OFERTA ECONÓMICA - ANEXO N° 4**

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA  
 (MODELO)

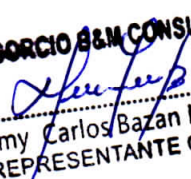
Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>ITEM N° 1</b> "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA", CÓDIGO ARCC 7662"	S/ 211,018.77 (Doscientos Once mil dieciocho con 77/100 Soles), incluye IGV
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 211,018.77</b>

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Cajamarca, 24 de agosto del 2020.

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
 Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
 REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**


- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2.1.2 DOCUMENTOS PARA  
ACREDITAR LOS REQUISITOS DE  
ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO**

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
*[Firma]*  
Limery Carlos Bazán Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN



**f) CARTA DE COMPROMISO DE  
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y  
DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO -  
ANEXO N° 5**

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL  
PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA  
PRESTACION DEL SERVICIO  
(ITEM N° 1)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA  
CONVOCATORIA**

Presente.-

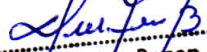
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de "**CONSORCIO B&M CONSULTORES**", en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Cajamarca, 24 de agosto del 2020.

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**

  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

g) CONTRATO DE CONSORCIO  
ANEXO N° 6

CONSORCIO B&M CONSULTORES  
*Carlos Bazan Mestanza*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**  
**(ITEM N° 1)**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de contratación pública especial, para presentar una oferta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

1. **SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.**
2. **MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER.**

b) Designamos a **JIMMY CARLOS BAZAN MESTANZA**, identificado con **DNI N° 04437117**, como **representante común** del "**CONSORCIO B&M CONSULTORES**" dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **CALLE HUSARES DE JUNIN N° 717 - PRIMER PISO – PP.JJ GARCES – DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

**OBLIGACIONES DE LA SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C**

- Asumirá la elaboración del Expediente Técnico.
- Velará por el correcto cumplimiento de las funciones y obligaciones de la elaboración del Expediente Técnico.
- Proporciona la documentación con la experiencia en servicios de consultoría de obras similares.
- Proporcionará los especialistas para la elaboración del expediente técnico.
- Es responsable de la elaboración de la propuesta técnica y económica.

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
**Jimmy Carlos Bazan Mestanza**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

"CONSORCIO B&M CONSULTORES"

DIRECCION: CALLE HUSARES DE JUNIN N° 717 – PP.JJ GARCES – JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE  
TELF: 074-586726, MOVIL: 946024045



- Asume la parte Contable y Administrativa.

2. OBLIGACIONES DE MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER

- Asumirá la elaboración del Expediente Técnico.
- Velará por el correcto cumplimiento de las funciones y obligaciones de la elaboración del Expediente Técnico.
- Proporciona la documentación con la experiencia en servicios de consultoría de obras similares.

k) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PORCENTAJE DE OBLIGACIONES DE LA SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C **60%**

PORCENTAJE DE OBLIGACIONES DE MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER **40%**


**TOTAL OBLIGACIONES 100%**


l) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

- SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C
- RUC: 20487555186

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

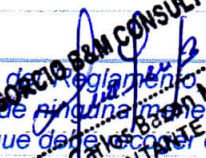
Cajamarca, 24 de agosto del 2020.

SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.  
  
 Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
 REPRESENTANTE GENERAL  
 SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C  
 JIMMY CARLOS BAZAN MESTANZA  
 DNI N° 04437117

  
 CONSORCIO B&M CONSULTORES  
 MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER  
 DNI N° 17535437

**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Contratación Pública, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ningunamoda reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe tener el referido contrato.

CONSORCIO B&M CONSULTORES  
  
 Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
 REPRESENTANTE GENERAL

NOTARÍA DELGADO PÉREZ  
CERTIFICACIÓN AL DORSO

SOLO SE LEGALIZA LAS FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049)

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: Jimmy Barrios

Bazan Mestanza

IDENTIFICADO CON: DN. 0443717

CHICLAYO 24 DE agosto DEL 2020

*[Handwritten signature]*



CÉSAR ENRIQUE DELGADO PÉREZ  
ABOGADO - NOTARIO DE CHICLAYO



SOLO SE LEGALIZA LAS FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049)

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: Walter

Javier Montalvan Bemol

IDENTIFICADO CON: DN. 17537437

CHICLAYO 24 DE 08 DEL 2020

*[Handwritten signature]*



CÉSAR ENRIQUE DELGADO PÉREZ  
ABOGADO - NOTARIO DE CHICLAYO



CONSORCIO B&M CONSULTORES  
*[Signature]*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMUN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de Chiclayo

ATENCIÓN N° 00008574  
05/08/2020 15:16:11

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11134038 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, consta registrado y vigente el PODER a favor de BAZAN MESTANZA JIMMY CARLOS, identificado con D.N.I N° 04437117, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**

*Jimmy Carlos Bazan Mestanza*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**FACULTADES:**

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Gerente General a sola firma puede realizar los siguientes actos:

Facultades para comprar, vender y gravar; adquirir o transferir a título oneroso toda clase de bienes muebles o inmuebles pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás condiciones convenientes, pudiendo para los efectos suscribir toda la documentación pública o privada; suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas, anticresis o hipoteca, así como sus correspondientes cancelaciones.

Facultades Judiciales o Administrativas: Representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral, con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos para demandar, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contra cautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean reconsideración, apelación, revisión o nulidad ordinarias o extraordinarias, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte; declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las mas amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los artículos 74°, 75° y 77° del Código Procesal Civil.

Facultades de Administración: Administrar sin limitación alguna los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, arrendándolos por plazos, montos de arriendos y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe de los arriendos, haga los gastos propios de la administración y realice refacciones de toda clase, otorgue y exija correspondientes recibos de cancelación por documentos simples o por Escrituras Públicas.

Facultades Administrativas y Laborales: Las facultades otorgadas incluyen también el de representar a la empresa ante la SUNAT, SUNAD, MUNICIPALIDADES, EMBAJADAS, CONSULADOS DE OTROS PAISES y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, operaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarias y extraordinarias, cancelar o reclamar obligaciones tributarias, así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos laborales judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las Negociaciones Colectivas y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme a las disposiciones legales vigentes, con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, intervenir en las licitaciones y/o concurso público de cualquier naturaleza, así como de adjudicaciones directas, Otorgar poderes. Sustituir poderes. Revocar poderes.

Facultades Societarias.- Para que en nombre y representación de la empresa suscriba acciones y/o participaciones en las sociedades por fundarse o ya fundadas, aportando los bienes necesarios para pagar las

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)



acciones o participaciones que suscribe, pudiendo asumir los cargos administrativos de las mencionadas empresas para que en su nombre y representación pueda representarla ante las empresas y/o sociedades en las cuales sea socio, obligándose o impugnando las decisiones que en dicha juntas se adopten, el gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas, constituir empresas jurídicas, sea en el país o en el extranjero permitidas por la ley.

A sola firma podrá suscribir cualquier tipo de contrato asociativo y en especial contratos de consorcio a nombre de la empresa, para lo cual podrá señalar porcentajes de participación en la disposición de bienes de la sociedad, proponer y/o designar el representante común para el consorcio, nombrándose inclusive a sí mismo, si fuera el caso, pudiendo suscribir toda documentación pública o privada que fuera necesario para cumplir con los objetivos del contrato que se materia de suscripción.

Indistintamente con el Gerente Financiero tiene las siguientes Facultades Bancarias: Abrir, operar y cerrar cuentas corrientes de ahorros, a plazo fijo o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondo de ellas, ejecutar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con sin garantía prendaria hipotecaria, aval y /o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales cheques y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas, portes, cartas de crédito, certificados de depósitos warrants, incluyendo su constitución, fianza y/o avales, celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias y financieras con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías y cualquier otra garantía, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, empresas de seguros, caja de ahorros cooperativas, cajas municipales, cajas rurales, o cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o jurídica nacional y/o extranjera en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtengan beneficios o crédito a favor de la empresa y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, transigir y condonar obligaciones, celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos en modalidades de leasing, arrendamiento financieros, factoring, joint venture, franchising, franquicias, undewriting, fideicomiso, leasing back, compra y venta de acciones en bolsa y fuera de bolsa, invertir en acciones de capital en empresas constituidas o por fundarse, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluida las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera; y en general firmar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles, típicas y /o atípicas provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiera lugar. Además podrá celebrar CUENTAS CORRIENTES - AHORROS. CUENTAS A PLAZO-OTRAS CUENTAS: 1.- Abrir. 2.- Operar. 3.- Cerrar. CHEQUES: 4.- Girar con saldo. 5.- Sobregirar. 6.- Endosar. 7.- Cobrar. VALES O PAGARES: 8.- Girar. 9.- Renovar. 10.- Avalar. 11.- Descontar. 12.- Endosar. LETRAS DE CAMBIO: 13.- Girar. 14.- Aceptar. 15.- Renovar. 16.- Avalar. 17.- Descontar. 18.- Endosar GARANTIAS REALES Y PERSONALES: 19.- Otorgar Hipotecar. 20.- Otorgar prenda. 21.- Otorgar fianza. CONTRATACIÓN DE CREDITO. 22.- Crédito en cta. cte. 23.- Crédito documentario. 24.- Préstamo. 25.- Arrendamiento financiero en cualquier modalidad. 26.- Solicitar aval. 27.- Solicitar fianza. 28.- Otros créditos. WARRANTS: 29.- Endosar. 30.- Renovar. CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL: 31.- Comprar. 32.- Vender. 33.- Renovar. 34.- Endosar. 35.- Entregar en custodia. 36.- Retirar custodia. CAJAS DE SEGURIDAD: 37.- Abrir. 38.- Cerrar. SEGUROS: 39.- Contratar. 40.- Renovar. 41.- Afectar. 42.- Depositatar. OTROS: 43.- Cobrar. 44.- Otorgar recibos. 45. Transferir conocimientos de embarque.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PÚBLICA N° 58 DEL 06/01/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO DOMINGO E. DÁVILA FERNÁNDEZ EN LA CIUDAD DE CHICLAYO.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
 Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
 REPRESENTANTE COMÚN



**sunarp**Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

N° de Fojas del Certificado: 3

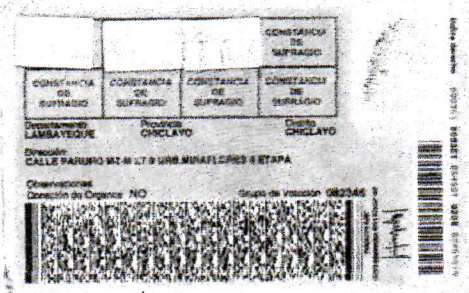
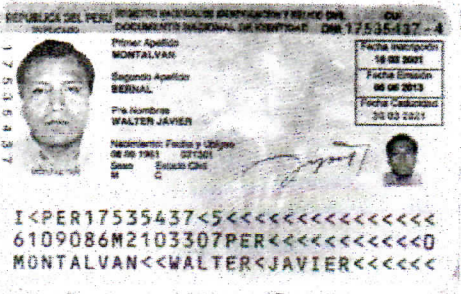
Derechos Pagados:	S/.	25.00	Recibo: 2020 - 17-00003124
Total de Derechos:	S/.	25.00	

Verificado y expedido por BRENDA VANESSA SOSA PINTO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de CHICLAYO, a las 15:41:36 horas del 05 de agosto del 2020.



Abog. Brenda Vanessa Sosa Pinto  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN



**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
*Carlos Bazan*  
limmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**DECLARACIÓN JURADA -  
PRESENTACIÓN DE GARANTÍA  
COMO OBLIGACIÓN  
CONTRACTUAL - ANEXO N° 9**

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO  
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL  
(ITEM N° 1)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

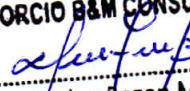
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-GR.CAJ-PRIMERA  
CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>1</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Cajamarca, 24 de agosto del 2020.

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**

  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

<sup>1</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

**2.2.2 DOCUMENTOS DE  
PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**

*Jimmy Carlos Bazan Mestanza*  
-----  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

**Certificado de inscripción en  
el registro de la Micro y  
Pequeña Empresa – REMYPE**

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
*[Firma]*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN



## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

# REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 20487555186  
 RAZÓN SOCIAL : SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.  
 Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.  
 CIIU : 45207  
 Domicilio : CALLE CHONGOYAPE NRO. 302 - LATINA  
 Distrito : JOSE LEONARDO ORTIZ  
 Provincia : CHICLAYO  
 Departamento : LAMBAYEQUE  
 Gerente General : JIMMY CARLOS BAZAN MESTANZA  
 Representante Legal : JIMMY CARLOS BAZAN MESTANZA  
 Queda acreditada como: MICRO EMPRESA  
 Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000612031-2011  
 Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 17/10/2011

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 20/10/2011

Código N° 96431

Impreso el 4/9/2017 a las 11:17:51

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655  
 Jesús María  
 T: (511) 630-8000

**CONSORCIO B&M CONSULTORES**  
  
 Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
 REPRESENTANTE COMÚN



PERU  
Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Vice Ministerio  
de Promoción del Empleo  
y Capacitación Laboral

## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

# REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 10175354374

RAZÓN SOCIAL : MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIU : 45207

Domicilio : CALLE 5 NRO. MZ M INT. LT 9 - MIRAFLORES II ETAPA

Distrito : CHICLAYO

Provincia : CHICLAYO

Departamento : LAMBAYEQUE

Gerente General : ---

Representante Legal : WALTER JAVIER MONTALVAN BERNAL

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000048791-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 06/02/2009

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 13/02/2010

Código N° 10763

Impronta el 20/06/2011 a las 06:14:16

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 665  
Jesus Mora  
T. (511) 630-6000

CONSORCIO B&M CONSULTORES  
*Jesus B*  
Jimmy Carlos Bazan Mestanza  
REPRESENTANTE COMÚN

